



SALTA, 22 FEB 2019

0381

RESOLUCION N°
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPTE. N° 140-9373/18 - Cpde. I-II

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el expediente de referencia, por medio de las cuales la Mtr. Lic. Argentina Mónico de García, Directora de EUREKA, solicita **Réplica** del curso **“Robótica Educativa”**, a realizarse en Salta Capital, desde el 16 de Febrero de 2019 al 09 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO

Que la acción fue aprobada mediante Resolución N° 272/18 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo;

Que mediante nota de fecha 28 de Enero de 2019, la Institución solicita **Réplica** del curso **“Robótica Educativa”**, habiendo cumplimentado con la normativa vigente, Resolución Ministerial N° 721/08 Apartado 4 Inc;

Que los especialistas que llevarán a cabo la capacitación son: Mtr. Lic. Argentina Mónico de García y Prof. Sergio Esteban Suárez, quienes de acuerdo a sus Curriculum Vitae que obran en autos, poseen titulación específica y cuentan con la formación necesaria y los antecedentes para llevar a cabo las actividades propuestas.

Que la acción cuenta con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, equivalente a cuarenta (40) horas cátedra;

Que son sus destinatarios: Estudiantes de Nivel Superior y Docentes interesados, con modalidad a distancia;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

038

RESOLUCION N°
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPTE. N° 140-9373/18 - Cpde. I-II

Que los organismos técnicos emitieron informes favorables aconsejando hacer lugar a lo solicitado y emitir el correspondiente instrumento legal;

Que intervinieron los organismos técnicos aconsejando dar lugar al reconocimiento solicitado;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

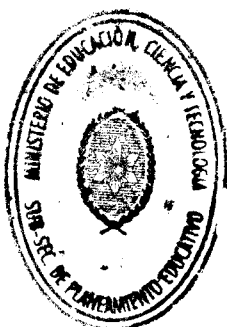
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la réplica del curso “**Robótica Educativa**”, solicitado por la Mtr. Lic. Argentina Mónico de García, Directora de EUREKA, con modalidad distancia, desde el 16 de Febrero de 2019 al 09 de Marzo de 2019, en Salta Capital.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que esta acción no implica erogación alguna para el Estado y que su implementación es de total responsabilidad de la Institución Organizadora.

ARTICULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología